



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

PREGUNTAS FRECUENTES PROGRAMA DE COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Versión 1 - febrero 2018

Aprobado por el Área de Profesorado



INDICE

NOTA.....	4
ORDEN REGULADORA DE LA CONVOCATORIA.....	4
Cuáles son los requisitos para realizar la solicitud de Complementos Autonómicos.	4
APLICACIÓN SICA.....	5
¿Cómo accedo a SICA para cumplimentar mi solicitud?.....	5
¿Cómo realizo la firma y presentación de la solicitud?.....	5
He aportado datos erróneos y he realizado la firma y presentación de la solicitud como puedo modificarla.....	6
He firmado y presentado la solicitud sin incluir información en los Anexos II y/o III.....	6
CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD	6
¿Debo aportar documentación en la solicitud?.....	6
No se han incluido correctamente los datos aportados por mi Universidad, al generar una nueva solicitud a través de SICA.....	7
Mi perfil no se corresponde con ningún subcampo dentro del Anexo IV	8
He participado en una Convocatoria anterior ¿Qué debo incluir en mi solicitud?.....	8
¿Cómo cumplimentar los sexenios y quinquenios reconocidos?	8
Inclusión de periodos parciales	9
¿Donde se cumplimentan los Anexos II y III?	10
Conceptos Anexo II:.....	10
Conceptos Anexo III:.....	10
¿Qué datos deben quedar reflejados?	10

NOTA

Estas preguntas han sido elaboradas en base a las cuestiones planteadas a través del correo electrónico y teléfono por los solicitantes.

ORDEN REGULADORA DE LA CONVOCATORIA

Cuáles son los requisitos para realizar la solicitud de Complementos Autonómicos.

Atendiendo al contenido de la Orden de 12 de noviembre de 2018, por la que se realiza la convocatoria para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía.

Apartado D I S P O N E, Punto Segundo.

Destinatarios. 1. Podrá solicitar la evaluación objeto de la presente convocatoria el personal docente e investigador, funcionario o contratado laboral que preste servicio en las Universidades Públicas de Andalucía a tiempo completo y con una antigüedad de al menos dos años a la fecha de publicación de la presente Orden, siempre que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No haber participado en ninguna de las convocatorias realizadas por la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 9, de 15 de enero), la de 26 de julio de 2005 (BOJA núm. 160, de 18 de agosto), ni la Orden de 26 de mayo de 2006 (BOJA núm. 112, de 13 de junio).
- b) Haber participado en alguna de las anteriores convocatorias y tener méritos docentes, investigadores y de gestión acumulados con posterioridad para obtener el reconocimiento de nuevos tramos hasta el máximo de tramos previstos. En este caso, solo se podrá someter a evaluación el periodo de tiempo transcurrido desde la evaluación anterior y por la diferencia entre los reconocidos y el máximo de cinco tramos establecido en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003.

2. Específicamente, podrá participar el personal investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, contratado a tiempo completo por un periodo continuado superior a cuatro años, siempre que hayan completado sus dos primeros años.

Además, en el documento de Información y directrices relativas al procedimiento de solicitud de los Complementos Autonómicos regulados por la Orden de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad para la Evaluación de la Actividad Docente, Investigadora y de Gestión del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía se indica lo siguiente:

[...]

Por lo que respecta al dispositivo 2, relativo a los destinatarios de la convocatoria:

- a) La antigüedad hace referencia a la antigüedad contractual del personal con cualquier universidad pública de Andalucía, no necesariamente solo en la figura actual si ha tenido otros vínculos contractuales anteriores. Para los contratos parciales, la antigüedad se calculará de forma proporcional a las horas desempeñadas.
- b) Los Profesores Sustitutos Interinos no están incluidos entre los destinatarios de la orden, ya que realizan funciones exclusivamente docentes, según lo establecido en el artículo 16 del Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- c) Respecto del personal investigador, se exige que tengan un contrato con una duración de cuatro años a tiempo completo, y no varios contratos concatenados por tiempo inferior.
- d) Podrán presentar solicitud de evaluación quienes, perteneciendo a los colectivos indicados en la convocatoria pero en Universidades no Andaluzas, presten servicios especiales o en comisión de servicios en Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía con una antigüedad mínima de dos años, y no perciban remuneración por este concepto de sus Instituciones de origen. El pago de los complementos estará ligado al tiempo de prestación de sus servicios en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) Asimismo, podrán presentar solicitud de evaluación quienes no presten en la actualidad servicios en las Universidades Públicas andaluzas por estar en servicios especiales o comisión de servicio en instituciones no universitarias o en universidades no andaluzas. La percepción de los tramos se producirá a partir del momento de su reincorporación a la correspondiente Universidad Andaluza.

En cualquier caso, si tiene dudas sobre su situación específica se le recomienda cumplimente y presente su solicitud para que se le pueda evaluar su caso particular.

APLICACIÓN SICA






¿Cómo accedo a SICA para cumplimentar mi solicitud?

Debe acceder a través de la siguiente dirección web <https://sica2.cica.es/> a través de su usuario y contraseña, en este caso.

Una vez, dentro de la plataforma, debe seleccionar el menú “Convocatorias” y posteriormente pulsar sobre Complementos Autonómicos, una vez dentro puede añadir una Nueva Solicitud, la cual, deberá ser cumplimentada. En el caso de no tener acceso a SICA puede consultar la información disponible en el siguiente enlace: [Alta en SICA](#).

¿Cómo realizo la firmar y presentación de la solicitud?

Debe acceder a través de la dirección web <https://sica2.cica.es/> mediante su Usuario y contraseña.

Una vez cumplimentada la solicitud, le aparecerá en la parte inferior derecha de la pantalla el icono de Visualizar Borrador (  ) donde visualizará la solicitud y los Anexos cumplimentados, una vez verificados los datos del borrador de la solicitud, en la parte inferior derecha de la pantalla dispone del botón de Firmar y presentar ( )

En cualquier caso, ya se ha incluido el siguiente mensaje:

La opción de 'Firmar y presentar' está disponible al 'Visualizar borrador'

He aportado datos erróneos y he realizado la firma y presentación de la solicitud como puedo modificarla.

Una solicitud presentada no puede ser modificada. Es necesario desistir la misma y crear una nueva.

En la Guía de Usuario publicada en SICA (Pág. 40) se indica paso a paso como realizar el proceso.

He firmado y presentado la solicitud sin incluir información en los Anexos II y/o III.

Una solicitud presentada no puede ser modificada. Es necesario desistir la misma y crear una nueva.

En la Guía de Usuario publicada en SICA (Pág. 40) se indica paso a paso como realizar el proceso.

CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

¿Debo aportar documentación en la solicitud?

No, atendiendo al documento de Información y directrices relativas al procedimiento de solicitud de los Complementos Autonómicos regulados por la Orden de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad para la Evaluación de la Actividad Docente, Investigadora y de Gestión del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía.

[...]

Si bien en esta fase de solicitud no es necesario adjuntar documentación acreditativa alguna, una vez abierta la convocatoria (a partir del 21 de enero), quienes obtengan la puntuación

máxima computable a efectos de tramos en algún componente con los datos precargados por la Universidad, no deberán añadir ninguna información adicional en relación con dicho componente. La indicación anterior se hace extensible a quienes hubieran obtenido la máxima puntuación en alguno de los componentes en una convocatoria anterior. Es muy importante atender a esta indicación, que evitará trámites innecesarios tanto a las personas solicitantes como a las Universidades. En el momento de formalización de la solicitud sólo hay que indicar la información correspondiente, sin adjuntar documentación acreditativa alguna. Finalmente, una vez completada la fase de solicitud, desde SICA se enviará toda la información cumplimentada a las Universidades correspondientes y a la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

A partir de ese momento, y sólo si se entiende que es necesario, sí que se podrá solicitar documentación acreditativa adicional a las personas que hayan presentado la solicitud, de acuerdo con la propia orden (Anexo 3). En todo caso, dicha solicitud se realizaría de forma individual a personas concretas.

No se han incluido correctamente los datos aportados por mi Universidad, al generar una nueva solicitud a través de SICA.

Se han producido modificaciones en la aplicación por lo que le recomendamos generar una nueva solicitud y comprobar si quedan cargados correctamente sus datos.

En cualquier caso, según se indica en el documento de Información y directrices relativas al procedimiento de solicitud de los Complementos Autonómicos regulados por la Orden de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad para la Evaluación de la Actividad Docente, Investigadora y de Gestión del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía.

[...]

En cuarto lugar, resaltar que los datos precargados (cuando se disponga de ellos) serán editables. Es decir, la persona interesada podrá comprobar dichos datos y, si considera que hay alguna errata o la información es incompleta, podrá hacerlo constar en el mismo formulario. En el caso de las personas que solicitaron en convocatorias anteriores, se proporcionarán los datos personalizados de la resolución correspondiente indicando los puntos por componentes y los tramos obtenidos.

Teniendo en cuenta que, según lo indicado en el dispositivo segundo, apartado b) de la Orden de 12 de noviembre de 2018, por la que se realiza la convocatoria para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía para aquellos solicitantes que han participado en convocatorias anteriores: **"...solo se podrá someter a evaluación el periodo de tiempo transcurrido desde la evaluación anterior** y por la diferencia entre los reconocidos y el máximo de cinco tramos establecido en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003" y por tanto no puede incluir ningún periodo anterior a su primera evaluación, aunque el reconocimiento del mismo se haya producido entre la evaluación anterior y esta convocatoria.

Mi perfil no se corresponde con ningún subcampo dentro del Anexo IV

Los subcampos y las áreas asignadas a dichos subcampos vienen establecidos en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las Universidades Públicas de Andalucía y pueden consultarse en el Anexo IV que contiene la relación de códigos requeridos para cumplimentar el formulario de solicitud de complementos autonómicos.

Si no encuentra su área de conocimiento seleccione un área afín en el subcampo de conocimiento correspondiente.

He participado en una Convocatoria anterior ¿Qué debo incluir en mi solicitud?

Para las personas solicitantes que se presentaron en una convocatoria anterior, únicamente podrán someter a evaluación sus méritos a partir del 1 de enero del año que presentó su anterior solicitud. Se evaluarán los méritos obtenidos hasta el 31 de diciembre de 2018, con independencia de que el reconocimiento se haga en fecha posterior. En la plataforma de solicitud, aparecerán precargados los datos, certificados por la universidad, de los quinquenios docentes y sexenios de investigación reconocidos, así como los periodos docentes no incluidos en quinquenios docentes, y los cargos académicos.

Para las personas solicitantes que se presentaron en una convocatoria anterior, el cálculo de puntos computables se realizará sumando los puntos computables de la convocatoria anterior y los que puedan obtener en esta convocatoria por componente. Considerando lo indicado en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las Universidades Públicas de Andalucía, el máximo de puntos computables a efectos económicos será de 4 puntos en el componente docente, 4 puntos en el componente investigador y 3 puntos en el componente de servicios institucionales. Aquellas personas que ya hubieran alcanzado el máximo computable en una convocatoria anterior no podrán sumar más, y en consecuencia no deben aportar méritos del componente que se trate.

Recomendarle consultar la guía para la evaluación. Entre la información publicada destacar la puntuación máxima y constan ejemplos que entendemos pueden ser de utilidad. (Véase páginas 7 y siguientes, en la página 9 puede ver los ejemplos a los que hacemos referencia).

¿Cómo cumplimentar los sexenios y quinquenios reconocidos?

Si aceptó la política de intercambio de datos, le aparecerán los datos correspondientes al centro en el que se encuentre en la actualidad. Si detecta algún error en los mismos podrá modificarlos o añadir nuevos.

Si no aceptó dicha política deberá introducir toda la información manualmente en la solicitud.

Teniendo en cuenta que, según lo indicado en el dispositivo segundo, apartado b) de la Orden de 12 de noviembre de 2018, por la que se realiza la convocatoria para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía para aquellos solicitantes que han participado en convocatorias anteriores: "...solo se podrá someter a evaluación el periodo de tiempo transcurrido desde la evaluación anterior y por la diferencia entre los reconocidos y el máximo de cinco tramos establecido en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003" y por tanto no puede incluir ningún periodo anterior a su primera evaluación, aunque el reconocimiento del mismo se haya producido entre la evaluación anterior y esta convocatoria.

Sí podrá incluir los periodos reconocidos que incluyan una parte correspondiente a la evaluación anterior y otra parte correspondiente a esta convocatoria, teniendo en cuenta que, tal y como se indica en la "Guía para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía", estos periodos se valoraran de forma proporcional, adecuadamente a cada caso, e incluyendo desde el último año de la anterior convocatoria.

Además, si ya participo en una convocatoria anterior también podrá consultar los resultados de dicha evaluación anterior.

Inclusión de periodos parciales

Se deben incluir los periodos parciales en el Apartado 4 Datos relativos a la evaluación - Evaluación adicional.


Componente Docente: Desde el día siguiente a su último quinquenio reconocido hasta 31/12/2018. Si posee méritos docentes no reconocidos en quinquenios oficiales podrá indicar cada la fecha inicial y final de cada uno de los sus contratos con la dedicación docente correspondiente.

Componente Investigador: Desde el año siguiente a su último sexenio reconocido hasta 2018. Si no tiene sexenios, ordenará todos los años que desee introducir de forma creciente y el periodo parcial será el último que puede ser de menos de 6 años.

Componente de Gestión: Ordenará todos los años que desee introducir de forma creciente y el periodo parcial será el último que puede ser de menos de 4 años.

Teniendo en cuenta que, según lo indicado en el dispositivo segundo, apartado b) de la Orden de 12 de noviembre de 2018, por la que se realiza la convocatoria para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía para aquellos solicitantes que han participado en convocatorias anteriores: "...solo se podrá someter a evaluación el periodo de tiempo transcurrido desde la evaluación anterior y por la diferencia entre los reconocidos y el máximo de cinco tramos establecido en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003" y por tanto no puede incluir ningún periodo anterior a su primera evaluación, aunque el reconocimiento del mismo se haya producido entre la evaluación anterior y esta convocatoria.

¿Dónde se cumplimentan los Anexos II y III?

Los Anexos II y III, están integrados en el formulario de solicitud y corresponden a los datos que se cumplimenta en el Apartado 4 Datos relativos a la evaluación - Evaluación adicional (Para incorporar los méritos en primer lugar debe incluir los periodos y una vez incluidos marcar en acciones el siguiente icono ) una vez cumplimentados los méritos Investigadores (Anexo II) y/o de gestión (Anexo III), podrá visualizarlos en el borrador de la solicitud pulsando en el documento disponible en el apartado Ficheros subidos.

Conceptos Anexo II:

Las descripción de que información hay que incluir en cada aportación de los periodos del componente investigador (**Tipo; Descripción; Indicios de Calidad; Resumen**) vienen indicados en la página 13 y 14 de la guía.

Conceptos Anexo III:

Para cada aportación de gestión deberán indicar la duración de dicha aportación y en algunos casos el número de aportaciones que posee.

Periodo de 4 años o Fracción (1 decimal): Si en una aportación ha estado 4 años en el periodo elegido deberá indicar en Periodo de 4 años o Fracción (1 decimal) un 1, si ha estado menos, un cálculo proporcional.

Número de actividades en cada aportación: Indicará cuantas actividades ha desempeñado de ese tipo de aportación en el periodo de 4 años.

Suma de años totales de todas las actividades o fracción por aportación (1 decimal): Indicará la suma de años de cada una de las actividades que ha realizado de ese tipo de aportación. Es decir, si ha realizado 2 actividades una de 1 año y otra de 4, deberá indicar 5.

¿Qué datos deben quedar reflejados?

Debemos diferenciar dos modalidades, no excluyentes de evaluación:

Evaluación Básica: Quinquenios docentes y sexenios de investigación reconocidos.

Evaluación Adicional:

Docencia

Periodos de docencia no incluidos en quinquenios docentes. Se deberá indicar la dedicación de docencia de cada periodo.

Investigación

Periodos de seis años naturales ordenados en orden creciente no incluidos en sexenios de investigación reconocidos. Es posible introducir un último periodo inferior a seis años.

Se introducirán tantas aportaciones como años se indican en el periodo. Las aportaciones deben ser de años indicados en el periodo.

Por tanto, si configura un periodo de seis años (no incluidos en evaluación básica por no estar reconocidos) por ejemplo en esta evaluación adicional podrá incluir 6 aportaciones. Sólo se contemplan las aportaciones realizadas en algún año incluido en el periodo. No cabe añadir alguna aportación realizada en otro año o en periodo reconocido.

Servicios Institucionales

Periodos de cuatro años naturales ordenados en orden creciente. Es posible introducir un último periodo inferior a cuatro años.

Se introducirán las aportaciones correspondientes a los servicios institucionales realizados en algún año incluido en el periodo. Podrá incluir todas las aportaciones realizadas en cada periodo que introduzca (sin límites por año), teniendo en cuenta que el máximo de puntos que puede obtener en cada periodo es de 2 puntos y que el máximo de puntos computables en el componente de servicios institucionales a efectos de tramos es de 3 puntos.